

**PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Designan Asesora de Alta Dirección del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 253-2024-PCM**

Lima, 16 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor de Alta Dirección del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a la servidora que desempeñará el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora MIRIAM IRENE PALOMINO PAREDES, en el cargo de Asesora de Alta Dirección del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2325604-1

DEFENSA**Dan por concluida la designación de Jefe del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 057-2024-DE**

Lima, 16 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9 del artículo 1 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, prescribe que mediante Resolución Suprema, debidamente rubricada, el Presidente de la República nombra, entre otros, a los Titulares de los Organismos Públicos Descentralizados, con el refrendo del Titular del Sector correspondiente, precisando que para efectos de la aceptación de renuncia o remoción del cargo debe expedirse la respectiva Resolución Suprema;

Que, mediante Resolución Suprema N° 035-2024-DE se designa al señor Julio César Lizardo Villafuerte Osambela en el cargo de Jefe del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED;

Que, se ha visto por conveniente concluir la designación antes referida; por lo que corresponde emitir el respectivo acto resolutivo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Julio César Lizardo Villafuerte Osambela al cargo de Jefe del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la RepúblicaWALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2325716-2

Designan Jefe del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 058-2024-DE**

Lima, 16 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, establece que la Jefatura es su máximo órgano, ejerciendo la Titularidad del Pliego y su representación legal, es responsable de conducir el funcionamiento institucional y representar a la institución ante las entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, concordante con el numeral 6.3 del artículo 6 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, señala que, respecto de titulares, adjuntos, presidentes y miembros de los órganos colegiados de libre designación y remoción de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, deben cumplir requisitos mínimos relacionados a formación académica, experiencia general y específica;

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, por lo cual resulta necesario designar al funcionario que ejerza el mismo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Rolando Gustavo Capucho Cárdenas en el cargo de Jefe del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2325716-3

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000560-2024-MIDIS/PNAEQW-DE

Santiago de Surco, 16 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° D000317-2024-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000908-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, se ha visto por conveniente designar a la profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Que, a través de los documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, opinan que resulta legalmente viable designar a la profesional que se desempeñará como Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° D000066-2024-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir del 17 de setiembre de 2024 al señor CARLOS FRANCISCO FLORES MERA en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de

la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

PEDRO JONEL RIPALDA RAMÍREZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar
Qali Warma

2325610-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos regionales

DECRETO SUPREMO N° 166-2024-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Salud para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 84 300 000,00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de los gobiernos regionales, para financiar, durante el Año Fiscal 2024, la operación y mantenimiento de nuevos establecimientos de salud que entraron en funcionamiento a partir del segundo semestre del año 2023; cuya programación de turnos y citas debe implementarse a través de un aplicativo informático dispuesto para ello;

Que, asimismo, el numeral 45.1 del citado artículo dispone que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a propuesta de este último; previa validación por parte del Ministerio de Salud del Plan de Implementación Multianual del nuevo establecimiento de salud, aprobado por el gobierno regional, según corresponda; además, dispone que a los gobiernos regionales a los que se les hayan transferido recursos en el marco del numeral señalado, emiten un informe técnico sobre el cumplimiento y avance físico y financiero de la ejecución de dichos recursos, en el marco de su Plan de Implementación Multianual y alineado a la gradualidad de entrada en funcionamiento de los servicios;

Que, mediante los Oficios N° D003376-2024-SG-MINSA, y N° D003423-2024-SG-MINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de los Gobiernos Regionales de Piura, de Arequipa, de Lima, de Apurímac y de Amazonas, para financiar la operación y mantenimiento del E.S. Castilla, de los Centros de Salud Cocachacra, Quilmaná, Yanaca, y Santo Tomas, y del Puesto de Salud Buenos Aires; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N° D000891-2024-OGPPM-OP-MINSA, y N° D000908-2024-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y los Memorándums N° D002254-2024-DGOS-MINSA y N° D002317-2024-DGOS-MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud del citado Ministerio, con los respectivos sustentos.

Que, a través del Memorando N° 2102-2024-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 2432-2024-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos